
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCIÓN N°	
361	/24

Montevideo, 30 de julio de 2024.

VISTO: las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República mediante resolución Nro. 1330/2024 adoptada en Sesión de fecha 05 de junio del presente, relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública Nro. 1/2021 realizada por UTEC para la contratación de instituciones educativas para tutorías a distancia en cursos de idiomas a todos los niveles (Expediente N° 2022-31-1-0000002).

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del TCR N° 640/2022 de fecha 9 de marzo del 2022 se realizaron las siguientes observaciones respecto al proyecto de adjudicación de la Licitación pública de referencia: i) Que la información calificada por BERLITZ SA como confidencial relativa a los antecedentes de la empresa, se aparta de lo establecido en el artículo 65 inc.11 del TOCAF ii) Que en la determinación del factor “*Evaluación del docente referente*” establecido en el Pliego de condiciones se asignó un máximo de 25 puntos no estableciéndose en el mismo la incidencia de los distintos aspectos a valorar, apartándose de lo exigido en el artículo 48 literal c) del TOCAF;

II) que este Consejo por Resolución N° 176/22 de fecha 5 de abril del 2022, resolvió insistir el gasto fundamentando en síntesis los siguiente: i) La información calificada por Berlitz como confidencial refiere al poder general de dicha empresa el que se encuentra publicado en RUPE en estado público, y a datos personales de contactos de las empresas mencionadas en los antecedentes (considerando II de la Resolución N° 640/2022) ii) Respecto a la vulneración del Art. 48 numeral 1) literal c) del TOCAF, el Pliego determinó criterios objetivos y determinables, entendiendo que la ponderación se realizó por el equipo técnico de UTEC dentro de los límites discrecionales de la actividad administrativa (considerando IV de la Resolución N° 640/2022);

III) que, ante esto, el TCR por Resolución N° 1329/2024, acordó levantar la observación detallada en el Considerando II de la Resolución N° 640/2022, manteniendo lo observado en el Considerando IV;

IV) que con fecha 10 de mayo del presente, UTEC remitió al TCR el expediente de referencia con un proyecto de resolución a efectos de prorrogar el servicio adjudicado por un total de 24 meses, lo que se corresponde a un 100% del contrato;

V) que por resolución N° 1330/24 de fecha 5 de junio del presente, el TCR formuló una observación a dicha resolución, fundada en que, si bien la misma se encuentra contemplada en el Pliego de Condiciones que rigió el procedimiento mencionado, la misma deriva de un procedimiento que fue observado anteriormente por razones de legalidad por el TCR;

CONSIDERANDO: I) que, al respecto, recayó informe de la asesoría legal de UTEC, con fecha 15 de julio del presente, que en sustancia, entiende que tal como se informó oportunamente al momento de analizar las observaciones al procedimiento original, no se comparte lo observado por el Tribunal de Cuentas, respecto a que existió un apartamiento del artículo 48 literal c) del TOCAF, dado que el Pliego determina los factores de evaluación, que fueron seguidos para la selección de la oferta más conveniente;

II) que surge de lo informado, que, dicha selección se realizó siguiendo criterios referidos a aspectos objetivos y determinables tales como la formación docente o en áreas afines, la formación de posgrado en áreas afines, la experiencia en gestión y formación docente, y la formación y experiencia en el área de tecnologías de la educación; encontrándose la ponderación realizada por el equipo técnico de UTEC dentro de los límites discrecionales de la actividad administrativa;

III) que de acuerdo a lo establecido en el art. 211 de la Constitución, el ordenador del gasto, tiene la potestad de insistir en el mismo de manera fundada, dando cumplimiento al gasto observado y comunicando al Tribunal dicho extremo;

IV) que en el caso, se considera que existen razones fundadas que permiten justificar la reiteración del gasto observado, no advirtiéndose obstáculos jurídicos para reiterar el gasto;

V) que, a tales efectos, se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Insistir en el gasto resultante de la prórroga de la Licitación Pública Nro. 1/2021 realizada por UTEC para la contratación de instituciones educativas para tutorías a distancia en cursos de idiomas a todos los niveles.

2°. Prorrogar la contratación celebrada con la empresa **LONDON MILENIUM S.A,** conforme a la opción estipulada en la misma y al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad total	Precio unit aj. 2024*	Precio Total
1	CONTRATACION EXAMENES PARA ESTUDIANTES (Inglés)	19.000	1258,28	23.907.320
2	CONTRATACION EXAMENES PARA ESTUDIANTES (Chino)	2.000	1258,28	2.516.560
3	CONTRATACION EXAMENES PARA ESTUDIANTES (Español)	900	1258,28	1.132.452
			Total	27.556.332

3°. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta **\$ 27.556.332 (pesos uruguayos veintisiete millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos) IVA exento**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".


4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del presente llamado y en las condiciones estipuladas en

la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese al adjudicatario y a los restantes oferentes, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la Dirección de Servicios Corporativos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...
Andrés D. Gil
Consejero
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...
Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica